

TENANGO DEL VALLE

2022-2024

Municipio de Tenango del Valle

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE

2022-2024

NUOVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

018

FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 ABRIL DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	06 ABRIL DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/018/2022
FOLIO DE INGRESO:	154
COMPROBANTE DE PAGO:	AN007314
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	09.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	*****
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	*****

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECÍFICO:	
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		

<input type="checkbox"/>	• BARDA			• PRÓRROGA	
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	09.00	M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN		M2	• OTROS	
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA				SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er. NIVEL		119.00 M2	
2do. NIVEL:		2do. NIVEL		119.00 M2	
3 o MÁS NIVELES:	09.00 M2	3 o MÁS NIVELES			

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	JOSÉ ISABEL REYES ROMERO Y LUZ MARÍA REYES CASTAÑEDA		
DIRECCIÓN:	VICENTE GUERRERO ORIENTE NÚMERO 112	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	VICENTE GUERRERO ORIENTE		
NO. OFICIAL:	112	C.P.:	52300
COLONIA:	CENTRO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 023 22 00 00 00	MANZANA:	023
LOTE:	22	SUPERFICIE DEL PREDIO:	119.00

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO	
DOM. LEGAL:		FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
CED. PROFESIONAL:			

- * CARTA RESPONSIVA DE FECHA: _____
1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

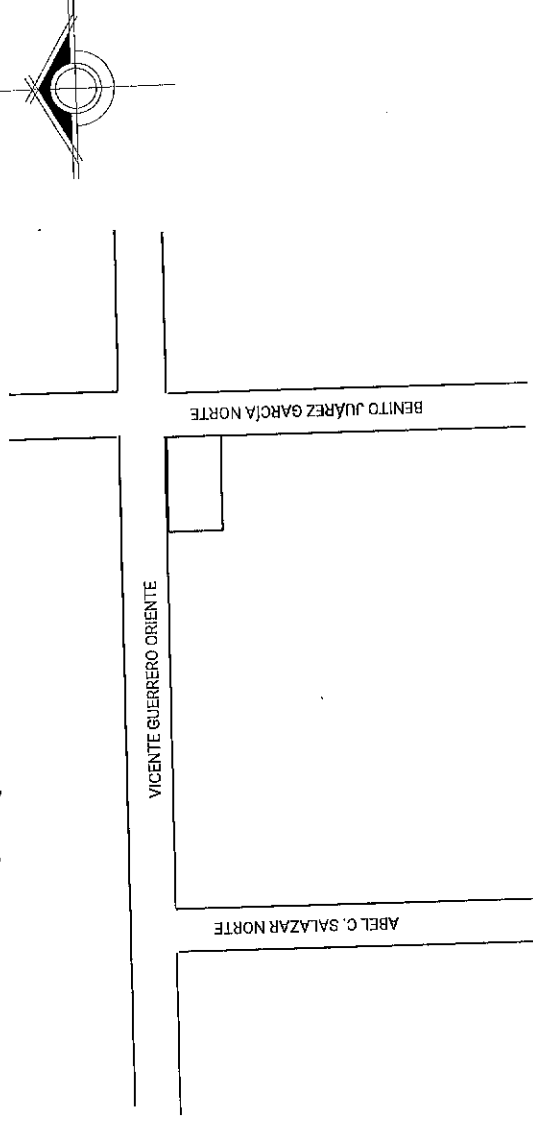
AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTAZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN





CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



•DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Trátándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, VII Y VIII. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.